

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PRÁCTICAS EN EMPRESA (SMP). PREGUNTAS FRECUENTES

I. DURACIÓN

1. ¿Durante cuánto tiempo puedo irme de Erasmus prácticas?

Si cursa los estudios en una institución de enseñanza superior universitaria, puede realizar prácticas de 3 a 12 meses. En los casos de estudiantes matriculados en un ciclo de Formación Profesional de grado superior, la duración mínima es de dos semanas.

2. ¿Puedo ampliar el período de prácticas?

Sí, siempre y cuando lo autorice previamente la institución de origen y la empresa de destino, la ampliación esté dentro del mismo año académico y la duración máxima no supere 12 meses.

Hay que tener en cuenta que la ampliación tiene que contar con el “reconocimiento académico” correspondiente. En FP, por ahora, no se puede ampliar más allá del periodo de FCT

3. ¿Cómo me van a contabilizar la duración de las prácticas?

Basándose en la tabla indicada abajo. La unidad de cálculo es 1 mes. El mes se divide en 4 partes. Ya que el mes puede tener 31 días, 0,25 no coincide con la semana de calendario.

	Vuelta del estudiante	Ida del estudiante
Días	Mes	Mes
1 al 8	0,25	1,00
9 al 15	0,50	0,75
16 al 23	0,75	0,50
24 al 28/29/30/31	1,00	0,25

Se considerará la fecha reflejada en el Certificado de estancia del estudiante.

En movilidad de prácticas, el período mínimo de estancias es de 3 meses, excepto para los Ciclos Formativos de grado superior que será de 0,5 meses. A partir de ahí, las estancias pueden ser de 3,25 meses, 3,50 meses, 3,75 meses etc., excepto para los Ciclos Formativos de Grado Superior, que pueden ser de 0,75 meses, 1,25 meses, 1,50 meses, 1,75 meses, etc.

Por ejemplo, si un estudiante se marcha el día 8 de septiembre y vuelve el 24 de octubre se le pagarían 2 meses de estancia.

CASO PRÁCTICO

1. Un alumno realiza su movilidad del 7 de enero al 15 de marzo.

Cómputo movilidad:

- Mes de enero: Ver columna “ida del estudiante”, fila “de 1 al 8” días: computa como si en enero estuviera 1 mes entero.
- Mes de febrero: Se va entero: computa 1 mes.
- Mes de marzo: Ver columna “vuelta del estudiante”, fila “de 9 al 15” días”: computa 0,50

TOTAL MOVILIDAD: 2,75 meses

2. Un alumno se va 18 días, del 1 al 18 de enero

- Columna Vuelta del estudiante
 - Fila: del 16 al 23
- } 0,75

II. REQUISITOS

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitar las prácticas en empresa?

El estudiante tiene que estar matriculado en una institución de enseñanza superior titular de una Carta Universitaria Erasmus (ampliada o de prácticas), cualquiera que sea su campo de estudio, para cursar estudios de enseñanza superior que permitan obtener un título universitario reconocido u otro título reconocido de nivel superior, incluidos los Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional.

5. ¿Cuántas veces puedo hacer prácticas Erasmus?

Un estudiante puede realizar a lo largo de sus estudios superiores las siguientes movilizaciones dentro del programa Erasmus:

- Una movilidad con fines de estudio,
- Una movilidad para realizar prácticas,
- y una movilidad para participar en un Master Erasmus Mundus.

6. Si ya he tenido una beca Leonardo, ¿puedo tener una beca Erasmus prácticas?

No, la beca de prácticas sólo se concede una vez. Si ya ha disfrutado de una beca para prácticas en Leonardo no podrá obtener la misma beca de movilidad en Erasmus.

7. ¿Puedo solicitar la beca Erasmus prácticas si cambio de ámbito profesional o realizo una segunda carrera? ¿Es como si el contador se pusiera nuevamente a cero?

No, la beca de prácticas sólo se puede solicitar una vez, aunque el estudiante haya cambiado el ámbito de estudios, la universidad o el país de residencia.

8. ¿Puedo tener una beca Erasmus estudio y una beca Erasmus prácticas el mismo curso académico?

No, no puede solicitar dos becas Erasmus en la misma convocatoria. Se puede combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para “estudio” en el país de acogida. Un único período significa que: a) las prácticas deben celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios; b) las dos actividades deben realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico, a menos que el curso requiera lo contrario, lo que sería un caso excepcional. La cuantía de las ayudas correspondientes al “período combinado” coincide con los importes de las ayudas al estudio.

9. ¿Qué es el "Training Agreement" o "Acuerdo de formación"?

Documento equivalente al "Learning" para estudios, es un documento personalizado que incluye: el trabajo o programa de trabajo a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir, las actividades de tutoría, el reconocimiento a obtener tras su realización, etc.

El Compromiso de Calidad (Quality Commitment) forma parte integrante del Acuerdo de Formación y es el documento en el que se establecen las funciones y responsabilidades de las partes (institución, empresa y estudiante) en relación con las prácticas.

10. ¿Se pide prueba de idioma?

Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma en que se recibirá la formación en el país de acogida (excepto en el caso de lenguas minoritarias). La institución de origen elige el método para valorar el nivel de conocimientos de sus alumnos: pueden ser pruebas de idiomas, presentación de títulos oficiales, etc.

III. EMPRESA DE ACOGIDA

11. ¿Puedo hacer prácticas en más de una empresa?

Sí, siempre y cuando lo autorice previamente la institución de origen, las prácticas en las dos empresas sean continuas, dentro del mismo año académico y no superen la duración total de 12 meses.

12. ¿Tengo que buscar la empresa por mis medios?

No necesariamente. Debe consultar en la institución de origen la oferta de empresas disponible. En caso de encontrar personalmente la empresa, es la institución de origen la que toma la decisión de considerar esa institución como elegible.

13. ¿Me facilitará el alojamiento la empresa en el país de acogida?

La empresa no está obligada a facilitar alojamiento a los estudiantes Erasmus. Sin embargo, algunas empresas suelen proporcionar información al respecto, y en algunos casos incluso ofrecen plazas en sus propias residencias, por lo que es aconsejable ponerse en contacto con el responsable de gestión de prácticas de la empresa, o con el coordinador Erasmus de la institución de origen.

14. ¿Hay que pagar algo a la empresa de acogida?

No, no tendría por qué pagar por realizar las prácticas. De todos modos, debería consultar a la empresa de acogida antes de iniciar su estancia de prácticas, por si pide alguna cantidad por seguro adicional, alojamiento, etc.

15. ¿Puede pagarme algo la empresa?

No es obligatorio, pero la empresa puede considerar alguna ayuda adicional en concepto de beca, abonos de transporte, de comida, descuentos en alojamiento, etc. Esta ayuda es compatible con la beca Erasmus.

16. ¿Y si encuentro una empresa para realizar las prácticas en Suiza?

Suiza no es un país elegible para el programa Erasmus (no pertenece a la Unión Europea, ni al Espacio Económico Europeo). Los estudiantes que realicen prácticas en Suiza no podrán ser considerados como estudiantes Erasmus y no se les pagará ninguna ayuda de fondos comunitarios.

17. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Si, puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa mayor justificada y previa autorización de la institución de origen.

IV. GESTIÓN DE PRÁCTICAS

18. ¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?

Sí, la institución de origen está obligada a llevar a cabo el "reconocimiento académico" del período de prácticas, siempre que el estudiante alcance los logros requeridos por la empresa de acogida o si cumple las condiciones exigidas por la institución y la empresa participantes para su reconocimiento.

Deben dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS, pero como mínimo mediante el registro de este período con el Suplemento Europeo al Título o el Certificado de Movilidad Europass, cuando éste comience a ser expedido para movilidades Erasmus .

19. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus?

Sí. Aunque, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, la institución de origen puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantener la ayuda al estudiante por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

20. ¿Tengo que presentar el expediente con las actividades realizadas, aunque no me reconozcan mis prácticas con notas?

Obligatoriamente hay que presentar el expediente con las actividades realizadas, expedido por la empresa de acogida y el certificado de estancia. El certificado de estancia es un documento firmado y sellado por la empresa de acogida en el cual se reflejan las fechas exactas de inicio y fin del período de prácticas.

También se ha de cumplimentar un informe final, un cuestionario en el que se refleje la opinión del estudiante sobre varios aspectos de su estancia.

21. ¿A cuánto asciende la cuantía de la "beca" Erasmus?

La Agencia Nacional (OAPEE) publica cada año en la Convocatoria Nacional la cuantía de las ayudas incluidas dentro del programa Erasmus procedentes de la financiación de la Comisión Europea. Puede consultarse esta información en su página web: www.oapee.es.

Estas ayudas no son "becas" que cubran todos los gastos sino ayudas a la movilidad del estudiante.

En algunas acciones, además, pueden existir ayudas complementarias procedentes de la propia institución de origen, de administraciones estatales (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Ministerio de Ciencia e Innovación), autonómicas (Consejerías de Educación) y locales, o de entidades bancarias.

22. ¿Me pagan los gastos de viaje aparte de la beca Erasmus?

CONVOCATORIA 2008-2009: Los gastos de viaje no se pagan aparte, están incluidos en la dieta de alojamiento y manutención.

CONVOCATORIA 2009-2010:

FONDOS EUROPEOS (gestionados por el OAPEE)		
MOVILIDAD PRÁCTICAS	CUANTÍA MÁXIMA	VIAJE
De 2 a 12 semanas Menos de tres meses (período mínimo 0,5) Ciclos Formativos de Grado Superior	La dieta incluye manutención, alojamiento y seguro 420 €/mes	Ayuda basada en gastos reales (aportar documentación justificativa) Máximo: 100 €
De 13 semanas en adelante De tres meses en adelante	La dieta incluye manutención, alojamiento, seguro y viaje. 420 €/mes	

23. ¿Puedo solicitar alguna ayuda de cursos de preparación lingüística?

Sí, existen los llamados EILC (Erasmus Intensive Language Courses), una iniciativa apoyada por la Comisión Europea. Son cursos especializados en las lenguas menos utilizadas y menos enseñadas de la Unión Europea. Los EILC ofrecen a los estudiantes Erasmus la oportunidad de estudiar in situ el idioma del país anfitrión por un período máximo de seis semanas, antes de comenzar el período de prácticas.

24. ¿Puedo realizar EILC aunque luego decida no hacer las prácticas?

No, los cursos de preparación lingüística son para aprovechar mejor las prácticas en empresa. En el caso de no realizar las prácticas, la cantidad abonada por el EILC deberá ser devuelta.

25. ¿Qué seguro tengo que tener para poder hacer prácticas?

El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas. Sobre la gestión del seguro debe informarse en la institución de origen y en la empresa de acogida. Puede ser que por la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida solicite un seguro adicional.

26. ¿Qué documentos tengo que firmar?

El estudiante tiene que firmar los siguientes documentos:

- Contrato de Subvención en el que se incluyen las condiciones del contrato.

- Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad para las prácticas de estudiantes Erasmus
- Informe Final del estudiante

27. ¿Qué documentos tengo que cumplimentar?

Es obligatorio que el estudiante cumplimente y firme el Informe Final, después de haber realizado la movilidad, conforme al modelo del Anexo III del Contrato de Subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa.